



## **COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022.**

Duración: 40 minutos (de 20:00 h. a 20:40 h.)

Corporativos (11): 9 asistentes (4 LC+2 PSN-PSOE+2 BILDU+1 IXL).

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Vista el Acta de la última Sesión Ordinaria de 30 de junio de 2022 que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada por mayoría simple de cuatro votos a favor (LC), uno en contra (IxL) y cuatro abstenciones (PSN-PSOE y EH-BILDU), estas últimas por aplicación de lo previsto en el artículo 86.3. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (*“La ausencia de uno o varios concejales, una vez iniciada la deliberación del asunto, equivale a la abstención a efectos de la votación correspondiente si no estuviesen presentes en el momento de realizarse ésta”*).

De manera previa a la votación el concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), manifiesta el desacuerdo de su Grupo con el acta redactada, dando lectura a un escrito cuya transcripción literal solicita, haciendo entrega del mismo al Secretario, el contenido de dicho escrito es el siguiente:

*“Desde PSN-PSOE, queremos exponer nuestra queja antes de aprobar o no, el acta de la sesión del 28 de abril de 2022.*

*En primer lugar, no se dijo lo mismo en una sesión que en otra.*

*Las mentiras por mucho que se repitan no se convierten en verdades, el PSN-PSOE no hizo más que exponer un hecho del que varias madres nos pidieron ayuda y procuramos dársela, la Guardia Civil no dijo que era mentira, sino que la forma o modo de redactarlo no era el adecuado, eso no significa que estábamos mintiendo.*

*La segunda mentira, ya la ha sacado en varias ocasiones, si creéis que es cierto, se denuncia y asunto terminado.*

*Sobre la reunión oficial, por lo que se ve, el decir que una persona ha falsificado documentación, que ha prevaricado, que es un mentiroso y muchas cosas más, es más leve que decirle payaso, tonto, gilipollas y no dar la mano a su querido amigo y compañero de grupo, Mario.*

*En cuanto a la valoración de mi persona, creo que no eres el más adecuado, eso creo que les corresponde a los vecinos de Larraga y por ahora las valoraciones las puedes ver y valorar en los años 2015 y en 2019. Y en cuanto a los refranes tienes muchos adecuados para tu persona. No es oro todo lo que reluce, a palabras necias, oídos sordos”.*

A continuación, interviene el concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu), para manifestar, en primer lugar, que pide disculpas, tanto al concejal D. Javier Ignacio Imas Corera (IxL), como al resto de la Corporación, por su comportamiento, reacciones y expresiones utilizadas al final de la última Sesión (punto 7.2. de Ruegos y Preguntas), indicando que *“perdió los papeles”* y que *“eso no puede suceder nunca”*.

No obstante lo anterior, indica que los comentarios por parte del concejal D. Javier Ignacio Imas Corera (IxL) que dieron lugar a esa reacción, no son temas que deban sacarse en el Pleno, sino ser tratados por otros cauces más adecuados (denunciados, si ha lugar a ello, etc.), lo mismo que otras cuestiones que ha traído a colación en relación con temas particulares suyos en alguna ocasión, teniendo en cuenta que luego publica inmediatamente todo ello en redes sociales, con lo que esto supone, porque, dice: *“algo queda”*.

Ante esta situación que se viene produciendo de suscitar cuestiones de índole personal, su grupo no está dispuesto a entrar y por ello a seguir participando en este tipo de sesiones, motivo por el que manifiesta que su grupo va a abandonar la sesión, hasta tanto no se retracte y pida disculpas.





Terminada su exposición el concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu), abandona la sesión, acompañado del concejal D. Félix María Mañeru Elrio (EH-BILDU).

Se ausentan asimismo los concejales D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE) y Dña. Pilar Ochagavía Quel (PSN-PSOE).

Por alusiones, interviene el concejal D. Javier Ignacio Imas Corera (IxL), y expone al pleno que tiene toda la información y documentación referente a las afirmaciones en cuestión que hizo en la última sesión, mostrando una carpeta.

Por último, y también antes de la votación antes citada, en relación con el acta que se somete a aprobación, el concejal D. Javier Ignacio Imas Corera (IxL), da lectura a un escrito del que hace entrega al secretario, con el siguiente contenido:

*“Por segunda vez en mis siete años de concejal, voy a votar en contra del acta del pleno anterior. Y no porque no me gusta lo que de mí dicen otros grupos, sino por no ver reflejado lo que allí ocurrió.*

*Conozco perfectamente la normativa en la que se basa el señor secretario para la redacción del acta de un pleno y respeto mucho su trabajo. Pero me parece grave la omisión en el acta del pleno del 30 de junio de 2022 de las palabras de D. Ángel Mañeru Gorricho gritando: “Antes de que acabe la legislatura, tú y yo nos vamos a dar de hostias”.*

*Considero que dichas palabras deberían de reflejarse para que futuros ayuntamientos conozcan lo que aquí sucedió. No hay ninguna duda de dichas palabras, porque todos las oímos y no hace falta ninguna grabación que las constate. Por eso, no entiendo que no hayan aparecido y, en consecuencia, voto en contra de dicha acta”.*

## 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 58 A 64/2022 Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 64/22, DE 21 DE JULIO.

2.1.- El Sr. alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 58/2022 a 64/2022):

Resolución 58/22 de 27 de junio, por la que se concede a J.A.A.T., Tarjeta de Estacionamiento para personas discapacitadas N° 2-2022, por un período de validez de 5 años.

Resolución 59/22, de 27 de junio, por la que:

1º.- Se conceden ayudas económicas para apoyar las actividades culturales realizadas en 2021 en Larraga, a las siguientes Asociaciones Culturales de Larraga por un importe total de 11.500 euros, distribuidos por las cuantías que en cada caso se señalan:

<u>TITULAR</u>	<u>EUROS</u>
Asociación de Padres y Madres (APYMA)	975,43
Comparsa de Gigantes y Cabezudos	1.200,37
Asociación de Mujeres de Larraga “Amudela”	1.934,12
Asociación de Jubilados	829,61
Teleclub Juvenil San Miguel	1.215,65
Coral “San Miguel Arcángel”	1.406,38
Grupo de Dantza Urnia	795,50
Larragako Joaldunak (Zanpantzar de Larraga)	798,93
Asociación Cultural Fototeca de Larraga	1.260,07
Asociación Gardatxo	1.083,95
<b>TOTAL</b>	<b>11.500,01</b>

2º.- Se conceden ayudas económicas para apoyar las actividades deportivas realizadas en 2021 en Larraga, a los siguientes Clubes y Asociaciones Deportivas de Larraga por un importe total de 5.000 euros, distribuidos en las cuantías que en cada caso se señalan:





<u>TITULAR</u>	<u>EUROS</u>
Asociación Amigos Cross de Reyes	1.971,78
C.D. San Miguel	2.594,44
Club Ciclista de Larraga (BTT)	433,50
<b>TOTAL</b>	<b>4.999,72</b>

Resolución 60/22, de 30 de junio, por la que se conceden las siguientes Licencias de Obra o, en su caso, se aprueba la Liquidación y el establecimiento de condiciones en actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa:

Nº 52/2022: AGROWIN NAVARRA 2013, S.L.U.: “Parque Eólico para instalación de producción de energía eléctrica denominada “PARQUE EOLICO SAN MARCOS II”, en Lerín y Larraga, y sus infraestructuras de evacuación (Aerogeneradores). Paraje San Marcos (Corralizas, la Balsa, la Estaza y el Romeral).

Nº 53/2022: AGROWIN NAVARRA 2013, S.L.U.: “Parque Eólico para instalación de producción de energía eléctrica denominada “PARQUE EOLICO LINTE – FASE I”, en Larraga, Berbinzana y Miranda de Arga, y sus infraestructuras de evacuación (Aerogeneradores). Parajes Corralizas del Linte, Cabras y Sancho Martín).

Nº 54/2022: AGROWIN NAVARRA 2013, S.L.U.: “Línea eléctrica de Alta Tensión San Marcos – Olite (132 kv) para evacuación de instalaciones de producción de energía eléctrica en los términos municipales de Berbinzana, Falces, Larraga, Miranda de Arga, Olite y Tafalla. Paraje San Marcos (Corralizas la Estaza y San Gil, las Landas, la Corte, la Torre).

Nº 55/2022: Jesús María Suescun Molinero: “Reforma y alicatado de cocina”, Ctra. Lerín.

Nº 56/2022: (a efectos de control administrativo-Declaración Responsable): Reyes Fernández Pérez: “Colocación placas solares”, C/ San Miguel.

Nº 57/2022: LYNTIA NETWORKS, SAU: “Ejecución de catas para posterior tendido de fibra”, Suelo no urbanizable.

Nº 58/2022: Francisco Javier García Fernández: “Cerramiento de Pérgola en terraza”, C/ San Esteban.

Nº 59/2022 (a efectos de control administrativo-Declaración Responsable): José Rodríguez Pérez: “Instalación placas solares en cubierta de vivienda”, Trav. Carretera de Lerín.

Resolución 61/22, de 5 de julio, por la que se formula Requerimiento Previo a la Vía Contenciosa contra la Resolución 367E/2022 de 5 de mayo, para que se proceda a su revocación y se conceda la consiguiente autorización de uso en suelo no urbanizable para la actividad de construcción de local industrial para elaboración de aceite (trujal) en parcela 3\_898.

Resolución 62/22, de 8 de julio, por la que se conceden las siguientes Licencias de Obra o, en su caso, se aprueba la Liquidación y el establecimiento de condiciones en actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa:

Nº 60/2022: Izare Ochoa Sanz: “Legalización obras menores para obtención de Cédula de Habitabilidad”, Ctra. Lerín.

Nº 61/2022: Lorena Suescun Roldán: “Cambio de ventanas y alicatado de cocina”, Ctra. Lerín.

Nº 62/2022: Ángel María Redín García: “Quitar puerta basculante y recubrir fachada con mismo material existente, eliminar barandillas de balcones y ejecutar murete de losa”, c/ La Nava.

Nº 63/2022: María Concepción Diez Huguet: “Instalación solar fotovoltaica en cubierta de vivienda”, c/ Sor Julia Ruiz.

Resolución 63/22, de 19 de julio, por la que se delega en el concejal de este Ayuntamiento D. Ángel María Mañera Gorriño la competencia para la celebración del matrimonio civil entre A.M.G.M y S.T.F, que tendrá lugar el sábado día 25 de julio de 2022.

Resolución 64/22, de 21 de julio, por la que se resuelve la Personación del Ayuntamiento de Larraga en el Recurso Contencioso-Administrativo (procedimiento ordinario) nº 228/2022, ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, interpuesto por la Sociedad Cooperativa San Miguel Trujal de Larraga y por la Cooperativa Agrícola San Isidro contra la Resolución 367E/2022, de 5 de mayo, del Director General de Medio Ambiente, que desestimaba el Recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución 302E/2021, de 7 de septiembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático que emite informe desfavorable a la concesión de licencia municipal de actividad clasificada para nave de elaboración de aceite virgen extra (trujal) en parcela 3\_898 de Larraga.





2.2.- Sometida a la consideración del Pleno la Resolución 64/2022, de 21 de julio, debido a la materia afectada en relación con lo previsto en el artículo 21.1. letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por razones de seguridad jurídica, es ratificada por unanimidad de los presentes que constituye la mayoría legalmente exigida (mayoría simple), así como, con el mismo resultado en la votación, la Resolución 61/22, de 5 de julio, por su íntima conexión con la anterior.

2.3.- El Pleno se da por enterado del resto de las antedichas Resoluciones, sin que se realicen observaciones o preguntas sobre las mismas.

### 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA GENERAL DE MOVILIDAD Y TRÁFICO.

En Sesión Plenaria de este Ayuntamiento de 28 de abril de 2022, se aprobó inicialmente, la Ordenanza general (Nº 35) de movilidad y tráfico del Ayuntamiento de Larraga.

El expediente ha sido sometido a exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 103, de 26 de mayo de 2022 y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, habiéndose recibido la alegación en relación con el mismo que luego se señala.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría legalmente exigida (mayoría simple):

1º.- Estimar la alegación presentada por la Asociación Plataforma Estatal del Karavaning, P.E.K.A., modificando al efecto la redacción de los artículos 44 y 45 de la Ordenanza que quedan redactados como sigue:

*“Artículo 44. Prohibiciones y régimen de estacionamiento de caravanas, autocaravanas, remolques y aperos agrícolas*

*1. Se prohíbe el estacionamiento de remolques agrícolas y no agrícolas, y todo tipo de aperos agrícolas en todas las vías del casco urbano, quedando supeditado a la expresa autorización por parte del órgano municipal competente y sujeto al pago del correspondiente precio público por aprovechamiento especial del suelo.*

*2. Las caravanas podrán estacionar dentro del casco urbano, en los lugares expresamente habilitados para ello, y, en general, en la forma prevista para las autocaravanas en el número siguiente.*

*3. Las autocaravanas genéricamente estacionarán en aquellas zonas en las que se permita en aparcamiento en línea. Solamente podrán estacionar en batería en aquellos casos en los que su dimensión no sobrepase la plaza de aparcamiento y no invadan la calzada, ni la acera en más de cincuenta centímetros.*

*Artículo 45. Prohibición de acampar mediante vehículos estacionados en el término municipal de Larraga.*

*Se prohíbe acampar mediante caravanas, remolques y autocaravanas o vehículos vivienda dentro del término municipal, salvo que se encuentren en los lugares habilitados para tal fin, los cuales deberán contar con los medios suficientes para garantizar la salubridad e higiene”.*

2º.- Introducir de oficio dos disposiciones adicionales nuevas, al objeto de compatibilizar la ordenanza con la Orden Foral 52/2022, de 7 de marzo, de la consejera de Derechos Sociales, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra (BON 60, de 24 de marzo de 2022).

3º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza general (Nº 35) de movilidad y tráfico del Ayuntamiento de Larraga, previa incorporación de los antedichos cambios y ordenar su







publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, junto con la Ordenanza Fiscal N° 36 Reguladora de las tasas por entrada y salida de vehículos a través de las aceras o vía pública (vados) y la Ordenanza Fiscal N° 37 Reguladora de los derechos y tasas por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos y por inmovilización, con relación a las cuales, no habiendo concurrido alegaciones en el período de exposición pública, su aprobación definitiva ha resultado automática.

#### **4º.- APROBACIÓN DEL PLAN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) DEL MUNICIPIO DE LARRAGA**

El Ayuntamiento de Larraga se adhirió por acuerdo del Pleno municipal de 28 de febrero de 2019 al COMPROMISO POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA denominado “PACTO DE ALCALDES SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA”.

Mediante esta iniciativa, los gobiernos locales se corresponsabilizan con los objetivos de reducción de los gases de efecto invernadero y adoptan un enfoque común para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como la pobreza energética. El compromiso consiste en:

- 1) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- 2) Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Para la elaboración del Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de manera conjunta con otros municipios, este ayuntamiento firmó el “Convenio de Colaboración para la elaboración del Plan de Acción conjunto por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de VALDIZARBE-NOVENERA (Ayuntamientos de Artajona, Artazu, Berbinzana, Biurrún-Olcoz, Enériz, Larraga, Mendigorria, Obanos, Puente la Reina-Gares, Tiebas-Muruarte de Reta y Tirapu)”, con fecha de 12 de noviembre de 2020 (aprobado por Resolución de Alcaldía 73/2020, de 15 de octubre).

Según los compromisos asumidos en este convenio, NASUVINSA-Lursarea ha dirigido los trabajos técnicos y la participación ciudadana, de manera coordinada con los Ayuntamientos y los Grupos de Acción Local.

El resultado está recogido en la documentación disponible. De manera sintética: un diagnóstico, un plan de acción, y un sistema de monitoreo y evaluación. Además, incluye anexos sobre Fuentes de financiación, Inventario de consumos y emisiones 2005, Inventario de consumos y emisiones 2019, Informe de consumos municipales del 2019, Fichas de vulnerabilidad y riesgos y otra documentación técnica.

El plan de acción tiene 8 Líneas de actuación:

1. Acción climática desde la Administración
2. Eficiencia energética y energía renovable
3. Movilidad sostenible y cero emisiones
4. Urbanismo adaptado al cambio climático
5. Prevención y gestión de residuos e impulso de la economía circular
6. Medio natural, agricultura, ganadería y sector forestal
7. Gestión integral del agua
8. Prevención de enfermedades y efectos sobre la salud relacionados con el cambio climático

climático





Cada línea de actuación comprende una serie de acciones y una ficha descriptiva de cada una de ellas.

Es una oportunidad para este Ayuntamiento disponer de este detallado plan financiado 100% por el proyecto LIFE-IP NAdapta-CC del Gobierno de Navarra.

Una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría legalmente exigida (mayoría simple), APROBAR el Plan para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) del municipio de Larraga, contenido en la documentación citada, como hoja de ruta para la acción climática municipal a implantar en los próximos años.

## **5º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS**

No se producen

## **6º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS.**

### **6.1.- Presentación del Programa de Fiestas Patronales 2022**

Por el Sr. alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), se presenta brevemente el Programa de Fiestas Patronales 2022, que ha sido repartido junto con la convocatoria. El Pleno se da por enterado.

**6.2.- El Pleno se da por enterado de la Resolución 3/2022 de 30 de junio, del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, por la que se inicia el procedimiento de declaración e inscripción de la escultura “Por la Memoria” del Parque de la Memoria de Larraga como Lugar de Memoria Histórica de Navarra.**

**6.3.- El Pleno se da por enterado de la Resolución 90E/2022, de 15 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza el gasto de 40.000,00 euros con cargo a la partida de gastos de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, 210001-21300-7609-336111: (E) Mejoras en zona polideportiva de Larraga, y por la que se aprueban el texto y la formalización del Convenio en el que se establecen las bases reguladoras de la Subvención y Resolución 131E/2022, de 14 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se concede una subvención de 40.000,00 euros al Ayuntamiento de Larraga para financiar la inversión denominada “(E) Mejoras en zona polideportiva de Larraga.**

**6.4.- El Pleno se da por enterado de la Resolución 187E/2022, de 4 de julio, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de “Subvenciones a los municipios de Navarra para la realización de las actividades artísticas y culturales que integran el programa “Arte y Cultura 2022”, por la que se concede una subvención de 10.377,33 euros al Ayuntamiento de Larraga para un gasto total previsto en actividades artísticas y culturales de 26.849,18 euros.**

### **6.5.- Plan de Inversiones Locales 2022-2025. Presentación de solicitudes de Programación Local.**

El Sr. alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), da cuenta de las solicitudes de inclusión realizadas en la línea de de Programación Local del Plan de Inversiones Locales 2022-2025, una vez analizadas las diferentes inversiones susceptibles de ser acogidas en dicho Plan, así como las necesidades de Larraga en cada tipo de infraestructura, y tras establecerse una priorización de las infraestructuras que se encuentran en peor estado, en las reuniones llevadas a cabo en el seno de la Comisión de Trabajo de de Obras Públicas y Urbanismo, que son las siguientes, con su presupuesto y previsión temporal:

1) Renovación de contadores de agua y sus válvulas de corte, cajas de contador e instalación de reductoras de presión. Presupuesto Inversión: 176.698,41 €.- (IVA excluido). Previsión Temporal: año 2023.





2) Renovación redes de abastecimiento y saneamiento en calle la Bodega de Larraga. Presupuesto Inversión: 122.765,96 €.- (IVA excluido). Previsión Temporal: año 2024.

3) Renovación de Pavimentación en c/ La Cruz en Larraga. Presupuesto Inversión: 151.611,73 €.- (IVA excluido). Previsión Temporal año 2023.

4) Urbanización Parcial de la Travesía de Larraga (Renovación de Infraestructuras y Pavimentación de la Travesía de Larraga). Presupuesto Inversión competencia Obras Públicas: 378.683,64 Euros (IVA excluido). Presupuesto Inversión competencia Ayuntamiento (PIL 2022-2025): 661.384,21 Euros (IVA excluido). Previsión Temporal: año 2025.

5) Adecuación del frontón-polideportivo: sustitución de gimnasio en el complejo deportivo municipal. Presupuesto Inversión: 252.526,80 Euros (IVA excluido). Previsión Temporal: año 2023.

El Pleno se da por enterado.

## 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

7.1.- El concejal D. Javier Ignacio Imas Corera (IxL), interviene para manifestar que no se cree las disculpas expresadas por el concejal D. Ángel Mañeru (EH-Bildu) en el punto 1º de la presente sesión, en relación con su actuación en el punto de ruegos y preguntas de la sesión anterior de 30 de junio de 2022 (punto 7.2).

*La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón municipal de Anuncios, así como en la página web municipal ([www.Larraga.es](http://www.Larraga.es)) y en el Tablón electrónico ubicado en la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento, en el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 23 de agosto de 2022.*

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña

